

**RESPUESTA A OBSERVACIONES HABILITACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA  
04 DE 2021**

**Objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”**

En el marco de la invitación pública 04 de 2021, se presentaron las siguientes observaciones, a las habilitaciones, Jurídica, técnica y Financiera

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE CAR ASISTENCIA**

Señores:  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.  
Doctor JORGE SILVA

Cordial saludo Doctor SILVA.

CAR ASISTENCIA SAS a sido una compañía que, durante 5 años a prestado servicios para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, mirando ayer la publicación fuimos la única compañía que no tuvo observaciones en general, pero en el punto de criterios financieros en el índice de operatividad solo llegamos al 29,13% es un buen porcentaje; pero solicitaban el 50 % = o mayor ,que lo que nos esta dejando por fuera hoy, a pesar que no tenemos ninguna observación en el resto de documentos que se exigieron. Se que mi propuesta económica es mejor que la de muchos ya que conozco el negocio y se hasta dónde podía yo competir con precios, con los otros oferentes, que me gustaría que mirara mi oferta vs las otras y vera que es muy atractiva. Se que podemos cumplir con cualquier grupo. Discúlpeme el atrevimiento, pero sé que no cumplí con el 50% pero sé que con ese 29.13% puedo cumplir.

Agradezco si se pudiera tener en consideración mi propuesta económica y considere con todo respeto este punto fuera mayor al 25%.

No siendo mas.

Agradezco su atención.

Att



JOSE RAFAEL BAUTISTA

Gerente



SEÑORES:  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**  
 COMITÉS EVALUADORES

**CONCEPTO: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 04; CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Partiendo de los PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD y TRANSPARENCIA que enmarca la Contratación Estatal y de acuerdo a los informes presentado por su entidad referente al consolidado individual los aspectos: JURÍDICO, TÉCNICO y FINANCIEROS establecido en el proceso en mención, solicitamos sea publicada la evaluación detallada de cada uno de aspectos a evaluar; ya que como se evidencia en cada informe no se encuentra el procedimiento por el cual se evaluó y genera duda en la forma que se ha habilitado algunos oferentes aun cuando se encuentran en etapa de **observaciones**.

 Aprobó: Liliana Rocío Bohórquez Hernández Gerente de Abastecimiento Estratégico	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL			Código	PO_10_1_4_FR
	FORMATO CONSOLIDADO HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVITACIONES PÚBLICAS, CERRADAS Y DE MÉRITOS			Versión	02
	Revisó: Martha Cecilia Flórez Sánchez Líder SIG			Clasificación	Pública
				Fecha	2021-11-08
				Revisó:	Nicolás Martínez Benavides Profesional Universitario

OBJETO DEL PROCESO	INVITACIÓN PÚBLICA 04 DE 2021: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.									
PROPONENTE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
NOMBRE PROPONENTE	MOGOTAX SAS	AGM SERVICIOS EN MOVIMIENTO SAS	UNION TEMPORAL VIAJAR GROUP	CAR ASISTENCIA SAS	IE ASISTENCIA COLOMBIA SA	CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA	UNION TEMPORAL BUSITS	UNION TEMPORAL TRANSPORTIVA	TRANSPORTES ESIWANS	TRANSPORTES CSC SAS EN REORGANIZACIÓN
RESULTADO HABILITACIÓN TÉCNICA	CON OBSERVACION	CON OBSERVACION	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CON OBSERVACION	HABILITADO
RESULTADO HABILITACIÓN FINANCIERA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
RESULTADO HABILITACIÓN JURIDICA	CON OBSERVACION	CON OBSERVACION	CON OBSERVACION	HABILITADO	CON OBSERVACION	CON OBSERVACION	CON OBSERVACION	CON OBSERVACION	CON OBSERVACION	CON OBSERVACION
RESULTADO HABILITACIÓN	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CON OBSERVACION	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CON OBSERVACION	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CON OBSERVACION	CON OBSERVACION

\*CON OBSERVACION: Verificar la observación en la respectiva habilitación

\*Los PROPONENTES **NO HABILITADOS**: MOGOTAX SAS, AGM SERVICIOS EN MOVIMIENTO, CAR ASISTENCIA, IE ASISTENCIA COLOMBIA S.A., UNION TEMPORAL BUSITS y UNION TEMPORAL TRANSPORTIVA, NO quedan habilitados para continuar en el proceso de selección de la Invitación Pública 04 de 2021

Los PROPONENTES **CON OBSERVACIONES**: UNION TEMPORAL VIAJAR GROUP, CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA, TRANSPORTES ESIWANS y TRANSPORTES CSC SAS, podrán subsanar de conformidad a las observaciones y al cronograma establecido en la Invitación 04 de 2021



## **ASPECTOS FINANCIEROS**

Se encuentran uniones temporales que desde el aspecto financiero no se evidencia el porcentaje de participación de las empresas y el criterio de evaluación para el cálculo de la capacidad financiera específicamente en los INDICADORES FINANCIEROS dado que de acuerdo a su porcentaje de participación se debe realizar un procedimiento diferente y no se evidencia en el consolidado de la evaluación financiera como lo determina los pliegos definitivos de referencia

16 / 76 | - 100% + | [ ] [ ]

Esta invitación no obliga a la entidad a contratar ni a reconocer ningún tipo de gasto que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa el proceso sin que se llegue a la Adjudicación del mismo.

### **1.7. PERFIL DEL CONTRATISTA**

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, Consorcios y Uniones Temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, los cuales no deberán encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Ordenamiento Colombiano.

Los oferentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, e indicar la extensión de su participación en la presentación de la Oferta. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y demás formas legalmente asociativas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o la Unión Temporal, y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Positiva Compañía de Seguros S.A., seleccionará a proveedores que deberán garantizar que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para brindar cubrimiento en la zona que le sea adjudicada, minimizando costos. Así mismo, deberán contar con amplia experiencia en la prestación del servicio, recursos tecnológicos, capacidad financiera y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar.

**Nota:** Cada oferente se podrá presentar a uno o más grupos estipulados en el numeral 1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación.

ejemplo

	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL SUBPROCESO: CALIFICACIÓN Y NEGOCIACIÓN		APO_30_1_4_FR07	
	FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA DE INVITACIONES PÚBLICAS, CERRADAS Y DE MÉRITOS		01	
			Clasificación	Pública
				2019-07-15
Aprobó: <b>Luis Javier Castellanos Sandoval</b> Gerente de Abastecimiento Estratégico		Revisó: <b>Martha Cecilia Florez Sánchez</b> Profesional Universitario		Revisó: <b>Nicolás Martínez Benavides</b> Profesional Universitario
<b>EVALUACIÓN FINANCIERA</b>				
<b>OBJETO DEL PROCESO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.			
<b>PROponente #</b> I	<b>UNION TEMPORAL VIAJAR GROUP</b>			
<b>CRITERIOS FINANCIEROS</b>				
<b>Documento</b>	<b>Valores de referencia</b>	<b>Resultado Proponente</b>	<b>Resultado evaluación</b>	
Declaración de año gravable		X	CUMPLE	
Estados Financieros comparativos		X	CUMPLE	
Notas estados financieros		X	CUMPLE	
Certificación estados financieros		X	CUMPLE	
Dictamen revisor fiscal		X	CUMPLE	
Certificado vigencia junta central	Contador	X	CUMPLE	
	Revisor Fiscal	X	CUMPLE	
Tarjeta Profesional	Contador	X	CUMPLE	
	Revisor Fiscal	X	CUMPLE	
Índice Liquidez (Razón corriente)	≥ 1	3.57	CUMPLE	
Nivel de Endeudamiento	< 84,99	30,27%	CUMPLE	
Rentabilidad sobre activo	> 0,06%	8,12%	CUMPLE	
Rentabilidad sobre patrimonio	> 0,98%	11,64%	CUMPLE	
Índice de operatividad	> 50%	101,59%	CUMPLE	
<b>RESULTADO GENERAL</b>				<b>HABILITADA</b>

Que cabe resaltar que los indicadores financieros establecidos por la entidad no se encuentran justificados en los documentos publicados y se desconoce el estudio previo del proceso y específicamente en el estudio del sector.

La guía de Colombia compra eficiente Manual para establecer y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación los cuales obedecen a haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación establece que la Entidad debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el

tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), pues de este depende la calidad del análisis de la información.

#### A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

#### B. Indicadores adicionales de capacidad financiera

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

La siguiente tabla presenta algunos indicadores adicionales de capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Observaciones
Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}$	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Razón de efectivo	$\frac{\text{Efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$	El efectivo es el activo con mayor grado de liquidez que tiene un proponente. La razón de efectivo considera la relación entre la disposición inmediata de recursos y las obligaciones de corto plazo. Es recomendable su uso cuando la liquidez es un factor primordial para lograr con éxito el objeto del Proceso de Contratación.

13. La Entidad Estatal debe establecer como requisito que el índice del proponente sea menor o igual que el límite máximo, o mayor o igual que el mínimo establecido para cada uno.

### INDICADORES FINANCIEROS

Actividades económicas: H4921 - Transporte de pasajeros y N7912 - Actividades de operadores turísticos (53 referentes). Los indicadores para verificar serán los siguientes:

35

Pre- Términos de Referencia –Invitación Pública N° 4 de 2021  
Positiva Compañía de Seguros S.A – Autopista Norte no 94 – 72 PBX +571 6502200  
Bogotá D.C – Colombia

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	$\geq 1$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\leq 84.99\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\geq 0.06\%$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{PATRIMONIO}$	$\geq 0.98\%$
INDICE DE OPERATIVIDAD	$\frac{A.CTE - P.CTE}{PRESUPUESTO}$	$\geq 50\%$

Es de suma importancia **esclarecer que se considera** habilitada la propuesta del oferente, si esta cumple con el parámetro requerido en Cinco (5) de los Cinco (5) indicadores anteriores.

Que de acuerdo a lo anterior se estableció un índice operacional que no es claro en la habilitación del oferente y por lo cual ha generado que varios oferentes participantes en el proceso y que realmente cumplen con la experiencia y capacidad financiera se hayan encontrado inhabilitado para continuar en el proceso lo cual limita la pluralidad y transparencia en el proceso.

Y que no se ha contemplado **DECRETO 579 DE 2021(mayo 31 de 2021)** el cual establece que:

Que mediante lo anterior se propenderá por una mayor pluralidad de oferentes en los procedimientos de selección y se fortalecerá la reactivación económica del país, al permitir la participación en estos procedimientos de proponentes que han sido afectados negativamente por la pandemia del COVID-19.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011, así como en el artículo 2.1.2.1.14. del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, el Decreto fue publicado en la página web del Departamento Nacional de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1. Sustitución de los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Sustitúyanse los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

***"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1:** A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

*En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.*

*El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una*

*En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.*

*El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."*

**Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

*"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.5.2. de este Decreto".*

**Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

*"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los*

Y que tal como lo contemplan los pliegos ustedes han solicitado corte financiero a 31 de diciembre 2020 y han obviado esta información dentro del proceso que limita la participación y que el comité evaluador ha debido contemplar y requerir para los diferentes oferentes en el proceso.

#### **NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL**

- Se aclara que, para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.
- Se aclara que el valor del presupuesto corresponde a siete mil cuatrocientos setenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil cincuenta pesos moneda corriente (\$7.479.184.050).
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

## ASPECTOS TÉCNICOS

Una vez revisada la evaluación técnica respectiva para cada grupo evidencia que:

**POSITIVA**  
 COMPAÑIA DE SEGUROS  
 2- Detalle del resultado de la validación técnica de la experiencia general:

GRUPO 1						
Proponente	Certificación Experiencia General	Certificación Cumple/No Cumple	Subsanación de certificaciones	Valor que certifica a 2021	Secretaría por proponente/grupo	Observaciones
MOGOTAX SAS	NUOVA EPS 02-20-08-00138-2018	N/A	Ajustar certificación. Valor expeditado a la fecha del documento	N/A	N/A	Con observaciones
	NUOVA EPS 03-10-08-00138-2018	N/A	Ajustar certificación. Valor expeditado a la fecha del documento	N/A		
AGM SAS	COMDATA COLOMBIA SAS - 305P/006	N/A	Acreditar la competencia por firmante de la certificación	N/A	\$ 5.107.000.000	Con observaciones
	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA - 706-2015	N/A	N/A	N/A		
	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA	N/A	Controlar el documento que acredite las actividades realizadas en los términos de referencia	N/A		
CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA (TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS Y TRANSPORTES MUNICIPALES NUEVA ERA SAS)	ELECTROHUILA 050-2017	Cumple	N/A	\$ 7.478.184.050	\$ 7.478.184.050	CERTIFICACION CUMPLE CON LO REQUERIDO. Certificación por valor de \$ 516.536.096.797, se tienen \$ 7.478.184.050 para el Grupo # 1 y #2, respectivamente y el restante \$1.967.722.600 para el grupo #3
UNION TEMPORAL BUSITS (BUSAPRES SAS E INVERSIONES TRANSABANA SAS)	ELECTROCARIBE 4115000130	Cumple	N/A	\$ 7.329.889.389	\$ 7.346.197.217	CERTIFICACION CUMPLE CON LO REQUERIDO
	ICBF 25572338	No Cumple	N/A	N/A		No aportó certificación
	ASURINDO SAS 750	Cumple	N/A	\$ 416.317.217		CERTIFICACION CUMPLE CON LO REQUERIDO
	SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GUAYRA AT-178-2019	N/A	Controlar el documento que acredite las actividades realizadas en los términos de referencia	N/A		No requiere subsanar, las demás certificaciones la habilitan

Que se ha habilitado al CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA Y UNIÓN TEMPORAL BUSITS, los cuales acreditan experiencia con contratos de ELECTROHUILA 050-2017 el cual no se evidencia según la evaluación técnica si cumple con el objeto contractual solicitado por la entidad dentro de los pliegos de condiciones.

CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA compuesta por la empresa FSG cuyo representante legal el señor Fernando se encuentra incurso de una investigación por temas de corrupción con contratos de entidades estatales.

### Ver referentes

<https://noticias.caracol.com/informes-especiales/los-chats-que-salpican-a-alta-funcionaria-del-gobierno-en-presunto-cartel-de-carros-blancos>



De igual forma ocurre con **UNIÓN TEMPORAL BUSITS** que sustenta su experiencia y ha sido validada de acuerdo a certificaciones que no concuerdan con el objeto contractual del proceso.

**UNIÓN TEMPORAL VIAJR GROUP**, la cual ha sido habilitada con certificaciones que no cumplen con el objeto contractual solicitado como son la certificación del bienestar familiar que obedece a transporte de otro tipo de pasajeros.

Lo cual contradice claramente los criterios establecidos en los pliegos:

#### 2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

37

Pre- Términos de Referencia –Invitación Pública N° 4 de 2021  
Positiva Compañía de Seguros S.A – Autopista Norte no 94 – 72 PBX +571 6502200  
Bogotá D.C – Colombia



El oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo seis (6) certificaciones por cada grupo de experiencia relacionada con las siguientes actividades: **Traslado No Urgente o Traslado No Urgente Básico o Traslado No Urgente Puerta a Puerta o Traslado No Urgente Con Acompañante o Transporte Terrestre Especial o Transporte Terrestre Automotor Especial o traslados cuyo concepto se encuentra definido en la Ficha Técnica.**

**Cabe resaltar que; ENTIDAD OMITIÓ LO QUE ESTABLECE EL DECRETO 431 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL ARTICULO SOBRE LOS CONTRATOS QUE ESPECIFICA LAS EXPERIENCIA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO.**

«Artículo 2.2.1.6.3.2. **Contratos de Transporte.** Para la celebración de los contratos de servicio público de transporte terrestre automotor especial con cada uno

431

Página 6 de 30

«Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones»

de los grupos de usuarios señalados en el presente Capítulo, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones y condiciones:

**1. Contrato para transporte de estudiantes.** Es el que se suscribe entre la entidad territorial, un grupo de padres de familia, el representante legal, rector o director rural del centro educativo o la asociación de padres de familia, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo.

**2. Contrato para transporte empresarial.** Es el que se celebra entre el representante legal de una empresa o entidad, para el desplazamiento de sus funcionarios, empleados o contratistas, y una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.

**3. Contrato para transporte de turistas.** Es el suscrito entre el prestador de servicios turísticos con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea el traslado de turistas.

**4. Contrato para un grupo específico de usuarios (transporte de particulares).** Es el que celebra el representante de un grupo específico de usuarios con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la realización de un servicio de transporte expreso para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio, siempre y cuando se realice en vehículos de más de 9 pasajeros. Quien suscribe el contrato de transporte paga la totalidad del valor del servicio.

Este tipo de contrato no podrá ser celebrado bajo ninguna circunstancia para el transporte de estudiantes.

**5. Contrato para Transporte de usuarios del servicio de salud.** Es el suscrito entre una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad y las entidades de salud o las personas jurídicas que demandan la necesidad de transporte para atender un servicio de salud para sus usuarios, con el objeto de efectuar el traslado de los usuarios de los servicios de salud, que por su condición o estado no requieran de una ambulancia de traslado asistencial básico o medicalizado.

**Parágrafo 1.** Bajo ninguna circunstancia se podrá contratar directamente el servicio de transporte terrestre automotor especial con el propietario, tenedor o conductor de un vehículo.

**Parágrafo 2.** Las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitadas no podrán celebrar contratos de transporte en esta modalidad, con juntas de acción comunal, administradores o consejos de administración de conjuntos residenciales.»

ESTO REALMENTE MUESTRA LA EXPERIENCIA REAL DE UNA COMPAÑÍA SOBRE EL CUAL SE ESTABLE EL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO POR POSITIVA Y SOBRE ESTE OBJETO DEBE IR ESTABLECIDO LA EXPERIENCIA DE LA CERTIFICACIONES.

Solicitamos sea publicado de manera detallada y si es posible los soportes con los cuales las empresas han sido habilitadas dado que el informe técnico de habilitación no es claro y deja una brecha en estado de OBSERVACION.



Razón por la cual se solicita se realice reevaluación de los aspectos habilitantes y de acuerdo a los criterios establecidos, se realice el proceso de requerimiento y subsanación de manera igualitaria para todos los oferentes y que se tenga en cuenta el DECRETO 579 DE 2021(mayo 31 de 2021) el cual ustedes como entidad han obviado dentro de los pliegos y ha limitado a los diferentes proponentes a participar.

Y como mecanismo de transparencia y publicidad los documentos soporte del proceso de evaluación.

Agradezco su atención y respuesta

ATT



**JOSE RAFAEL BAUTISTA ALVARADO**

Gerente

Documento con copia

Contraloría General de la nación

Procuraduría General de la nación

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE AGM**



Cartagena de Indias, 23 de noviembre de 2021

Señores:  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**  
L. C.

**REFERENCIA: OBSERVACIONES A LA OFERTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A INVITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2021**

Cordial saludo

Haciendo las respectivas revisiones de las habilitaciones concedidas declarando excluida la compañía que represento, me permito hacer las siguientes solicitudes en aras de tener claridad en las cuentas sacadas por el equipo evaluador.

1. Se publiquen los estados financieros de todas las empresas participantes y se revise una vez mas el verdadero cumplimiento o no de todos los oferentes en cuanto a los Indicadores Financieros puntualmente teniendo en cuenta que estos son de dominio público. Consideramos que puede haber un error en su evaluación y saque de cuentas teniendo en cuenta el volumen de documentos que el equipo consultor ha tenido que revisar en los últimos días para todas las licitaciones publicadas por Positiva Compañía de Seguros S.A, como el que cometieron publicando en la licitación No.5 las observaciones hechas por AGM a la Licitación No. 4. AGM SAS no está participando en la Licitación No. 5 por tanto esas observaciones están mal ubicadas por el comité evaluador.



		10	OFICIO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	03 nov 2021	<a href="#">DESCARGAR</a> <small>DESCARGAR</small> <small>OFICIO DE RESPUESTA A OBSER</small>
			reconocida trayectoria que cuente con acreditación para expedición de tickets a través del GOS certificado, lo anterior en aras de garantizar la pluralidad y participación de los oferentes operadores logísticos idóneos que cuentamos con una amplia experiencia y aliados comerciales que cumplen con dicha condición y garantizan la plena, idónea y optima gestión de emisión de tickets.		permiten una mayor pluralidad de oferentes y no limita el mercado participativo.
56	AGM SAS	23/10/2021	¿Las certificaciones de experiencia deben ir acompañadas de los contratos que se certifican en ellas? Es decir, ¿debo anexas cada contrato?		Positiva Compañía de Seguros se permite solicitar amablemente al posible oferente, remitirse a los términos definitivos, en donde se aclara lo observado.
57	AGM SAS	23/10/2021	¿El valor de la experiencia acreditada debe ir expresada y descrita en salarios como lo muestran en la página 39 de los Términos de Referencia? ¿Esto sería por cada certificación o por el total de lo certificado?		Positiva Compañía de Seguros, se permite responde al posible oferente que dicho cálculo y conversión de los valores expresados en las certificaciones lo realiza el equipo evaluador a cargo del proceso.

Urbanización Puerta de Los Alpes Mz. D Lote 4 Piso 1.  
Teléfono: (5)6611031 Celular: 3164454417

Correo electrónico: [agmsas@hotmail.com](mailto:agmsas@hotmail.com) Página Web: [www.agmsas.com.co](http://www.agmsas.com.co)  
Cartagena (Bolívar)



2. Me permito subsanar en todo caso los puntos que me corresponderían en caso de haber quedado habilitado

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. NIT. 860002534-0**



COMPANIA	1309	COO SUC	CO0008001	SUCURSAL	Costa	PRODUCTO	Garantía Única
PÓLIZA No	SGPL-21699004-1	CERTIFICADO No	2	AÑO	2021	DOCUMENTO DE	Rehabilitación

DATOS DEL CLIENTE			
TOMADOR	AGM SERVICIO EN MOVIMIENTO S.A.S.	TPO DOC	NIT 900480568 4
DIRECCIÓN	Urbanización 1 URB. PUERTA DE LOS ALPES	CUIDAD	Cartagena
TELÉFONO			
ASEGURADO	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	TPO DOC	NIT 860011153 6
DIRECCIÓN	Autopista Norte Calle 94 72	CUIDAD	Bogota, D.C.
TELÉFONO			6502200
BENEFICIARIO	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	TPO DOC	NIT 860011153 6
DIRECCIÓN	Autopista Norte Calle 94 72	CUIDAD	Bogota, D.C.
TELÉFONO			6502200

VIGENCIA DEL SEGURO				PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO			
DESDE	A LAS	HASTA	A LAS	DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
28/10/2021	00:00	28/10/2022	24:00	28/10/2021	00:00	28/10/2022	24:00
DOMINGO		DOMINGO		DOMINGO		DOMINGO	

INTERMEDIARIOS			COASEGURO			
CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.	CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	PRIMA
1498	CONSULTORIAS AVANZADAS ACC LTDA	100				

DATOS TÉCNICOS		
DISPONIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No.4 DE 2021, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL				
VALOR ASEGURADO ANTERIOR	747.918.405,00	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.
VALOR ASEGURADO ACTUAL	747.918.405,00			
MONEDA	COP	FECHA		
VALOR TRM				

AMPAROS	VIGENCIA DESDE-HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Seriedad de oferta	28/10/2021 - 28/10/2022	747.918.405,00	747.918.405,00	1.121.877,61

**OBSERVACIONES**

SE REALIZA MOVIMIENTO PARA CORRECCION DE FORMATO DE LA POLIZA SEGUN CONDICIONES DEL PUEGO

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la cartula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la cartula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ellos, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en calidad de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

FORMA DE PAGO		LIQUIDACIÓN DE PRIMAS	
TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS		PRIMA	COP 1.121.877,61
		IVA	COP 213.156,75
		TOTAL	COP 1.335.034,36

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Barranquilla a los 23 días del mes de NOVIEMBRE de 2021

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	Barranquilla Carrera 518 No. 88 - 58, oficina 415 - Smart Office	FIRMA TOMADOR
---------------------------	---	---------------

**AGMS.A.S**  **AGM SERVICIO EN MOVIMIENTO S.A.S.**  
servicio en Movimiento

Habilitación Transporte Público Terrestre Automotor Especial Resolución Ministerio de  
Transporte 046 del 09 de Marzo 2016



MINTRANSPORTE



VIGILADO  
SuperTransporte



COMDATA COLOMBIA S.A.S  
NIT 900.038.933-8

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Manizales, Noviembre 23 de 2021

Yo Luz Elena Franco Jimenez identificada con CC 25.233.694 en mi calidad de Gerente de Compras de Latam Sur para Comdata soy la persona encargada de firmar las certificaciones de los servicios prestados de nuestros proveedores.

Cordialmente,



LUZ ELENA FRACO JIMENEZ  
Gerente de Compras Latam Sur  
COMDATA COLOMBIA S.A.S  
Celular 3167428401  
[Luz.franco@comdatagroup.com](mailto:Luz.franco@comdatagroup.com)

Carrera 45, No.108-27 - Edificio Paralelo 108 - Torre 3 - Piso 18 - Bogotá (Colombia) - T. (+57) 1 313 96 00  
[www.comdatagroup.com](http://www.comdatagroup.com)



**ALBEIRO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**  
Representante Legal AGM SAS

**AGMS.A.S**   
Servicio en Movimiento



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE UNION TEMPORAL  
VIAJAR GROUP**



**OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Bogotá, 22 de noviembre de 2021

Señores:

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Ciudad

**REF.: INVITACIÓN PÚBLICA No.4 DE 2021**

**ASUNTO: OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN**

**BLANCA YAMILE FARIAS HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía número 23.857.710 domiciliada en Bogotá, actuando como Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL VIAJAR GROUP** me permito hacer la siguiente observación al informe de evaluación presentado por la entidad.

**OBSERVACIÓN No. 1**

Después de revisar el informe de evaluación de los aspectos financieros publicado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA**, podemos afirmar que hubo **UNO** de todos los indicadores financieros que **NO** fue evaluado de manera correcta. El indicador al cual se hace referencia es el **ÍNDICE DE OPERATIVIDAD**.

Cuando la entidad incluye dentro de los aspectos financieros la medición de este indicador, podemos concluir que se está buscando determinar qué tan eficientes son las empresas que se postulan dentro del presente proceso con el manejo de su capital de trabajo, lo que permitiría afirmar si las compañías tienen la capacidad de afrontar una operación tan compleja como ésta, demostrando que cuentan con los recursos económicos para el pago de proveedores y demás acreedores en el corto plazo.

Para calcular este índice, el comité evaluador tuvo en cuenta el activo y el pasivo corriente de cada proponente realizando la siguiente operación:

**(ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE) / PRESUPUESTO = (El resultado de esta operación debe ser MAYOR O IGUAL AL 50 POR CIENTO).**

Está establecido, de acuerdo con los términos de referencia, que el presupuesto **de cada grupo** es de siete mil cuatrocientos setenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil cincuenta pesos moneda corriente (\$7.479.184.050).



Por la dimensión de este negocio, no es válido decir que, si una empresa cuenta con un índice de operatividad **mayor o igual al cincuenta por ciento** sobre el presupuesto de un grupo, este mismo le vaya a servir para cubrir los otros dos grupos de los cuales posiblemente también sea beneficiario.

Los oferentes que se postulan a **dos o más** grupos deben cumplir con este requisito **sumando** los presupuestos de los dos o tres grupos de los cuales pretende ser adjudicatarios. Esta premisa es de vital importancia, puesto que no es lo mismo demostrar que una empresa cuenta con el capital de trabajo (mayor o igual al 50% del presupuesto) de un grupo, que contar con el capital de trabajo para afrontar la operación de dos o más grupos.

Esta afirmación es de suma importancia dado que, en los **PRÉTERMINOS DE REFERENCIA**, la entidad había establecido que **un** proponente podría ser adjudicatario de máximo **un** grupo. Posteriormente, en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, se estipuló que un proponente podría ser adjudicatario de **uno o más** grupos. En caso de no haber modificado la cantidad de grupos que se podrían adjudicar a un mismo proponente, el cálculo del **ÍNDICE DE OPERATIVIDAD** se podría realizar con el presupuesto de **un** grupo, pero, teniendo en cuenta el cambio implementado, dicho cálculo carece de veracidad.

Al revisar el informe de evaluación de los aspectos financieros del proponente **No 6: CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA** integrado por las empresas **TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS NIT 830.117.701-1** y **TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS NIT 901.056.044-3**, nos damos cuenta de que el índice de operatividad es evaluado como **CUMPLE**.

Con base en lo anteriormente mencionado, el proponente No. 6 **NO CUMPLE** con el requisito establecido con respecto al **ÍNDICE DE OPERATIVIDAD**. Para evaluar este indicador, la entidad sólo tuvo en cuenta el presupuesto de uno de los grupos a pesar de que el proponente se presentó a los **tres** grupos que conforman la totalidad de la licitación.

Como es de conocimiento de la entidad, existen **documentos públicos** que nos permiten a los proponentes tener acceso a información financiera de las empresas de transporte para hacer los cálculos correspondientes y determinar si los demás proponentes, entre ellos el No. 6, cuentan o no con el índice de operatividad requerido para poder postularse a los tres grupos.

Una vez revisado los **RUP** (el cual es de acceso público) de las empresas **TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS** y **TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS** pudimos determinar que el proponente cuenta con un índice de operatividad del **(49,71%)** y no del **(50%)** como lo exige, de manera explícita, el pliego de condiciones.

Para mayor ilustración, informamos a la entidad bajo qué criterio realizamos los cálculos y cómo se obtuvo el resultado de dicho indicador del **49.71%**.

Como no contamos con la información relacionada a los porcentajes de participación de las empresas que conforman el proponente No 6 **CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA**, se realizó el ejercicio bajo el supuesto de que la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS** tiene una participación del **99%** y la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS** una participación del **1%**.



En el evento de que los porcentajes de participación sean diferentes, el resultado se distanciaría aún más del indicador del 50% que se requiere, ya que los cálculos fueron realizados con base en el escenario **más favorable** para el proponente.

**INFORMACION FINANCIERA TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020:**

**ACTIVO CORRIENTE ES IGUAL: 18.262.662.458**

**PASIVO CORRIENTE ES IGUAL: 7.013.045.090**

**CAPITAL DE TRABAJO ES IGUAL: 11.249.617.368**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 99%**

**APORTE DE LA EMPRESA AL CAPITAL DE TRABAJO DEL CONSORCIO: 11.137.121.194**

**INFORMACION FINANCIERA TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020:**

**ACTIVO CORRIENTE ES IGUAL: 2.708.280.851**

**PASIVO CORRIENTE ES IGUAL: 1.018.616.628**

**CAPITAL DE TRABAJO ES IGUAL: 1.689.664.223**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 1%**

**APORTE DE LA EMPRESA AL CAPITAL DE TRABAJO DEL CONSORCIO: 16.896.642**

**CAPITAL DE TRABAJO CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA: 11.154.017.836**

**TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3: 22.437.552.150**

**(50%) PRESUPUESTO GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3: 11.218.776.075**

**ÍNDICE DE OPERATIVIDAD:** 11.154.017.836 (Capital de Trabajo Consorcio) dividido 22.437.552.150 (TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3) igual: **49.71%**

El proponente **CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA** no cumple con el indicador **índice de operatividad** y por ende no se le puede dar el tratamiento de propuesta hábil para continuar dentro del presente proceso de selección.



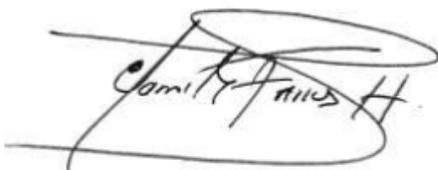
El resultado de aporte de capital de trabajo que hace cada empresa al consorcio se calcula de acuerdo con el criterio que estableció la entidad en los pliegos de condiciones. "Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. **Indicador =  $\sum$  Componente 1 del indicador  $n$   $i=1$  X porcentaje de participación  $\sum$  Componente 2 del indicador  $n$   $i=1$  X porcentaje de participación**".

Para ilustrar con más detalle lo anterior, en el caso de la **UNIÓN TEMPORAL VIAJAR GROUP**, de acuerdo a los cálculos expuestos por la entidad en el informe de evaluación, el **ÍNDICE DE OPERATIVIDAD** equivale a **103.59%**, lo cual no corresponde a la realidad, dado que el cálculo fue realizado con el presupuesto de **un** grupo, mientras que la unión temporal se presentó a **dos** grupos. Utilizando la sumatoria del presupuesto de dos grupos para realizar el cálculo, la **UNIÓN TEMPORAL VIAJAR GROUP** cuenta con un **ÍNDICE DE OPERATIVIDAD** de **51,79%**, lo cual demuestra que se presentó un error en la evaluación de dicho indicador.

Con base en lo previamente mencionado, y en aras de velar por la transparencia del proceso, se le solicita a la entidad revisar el índice de operatividad de **todos** los proponentes, entre ellos, el de **UNIÓN TEMPORAL VIAJAR GROUP**, puesto que los cálculos para obtener el **ÍNDICE DE OPERATIVIDAD** se realizaron utilizando el presupuesto de **un** grupo, sin importar que los proponentes se hayan presentado a **dos o más** grupos.

Solicitamos, muy respetuosamente, al comité evaluador considerar y dar respuesta a la observación realizada en este sentido y corregir el informe de evaluación definitivo.

Atentamente,



**BLANCA YAMILE FARIAS HERRERA**  
Cédula de Ciudadanía No. de 23.857.710 de Paipa  
REPRESENTANTE LEGAL  
**UNIÓN TEMPORAL VIAJAR GROUP**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE UNION TEMPORAL  
BUSITS**

## UNION TEMPORAL BUSITS POSITIVA 2021

Bogotá, noviembre 23 de 2021

Señores:  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A  
Ciudad

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2021

**ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ** en mi condición de representante de la **UNION TEMPORAL BUSITS POSITIVA 2021** de acuerdo con el informe de evaluación preliminar publicado dentro del proceso de la referencia, me permito presentar para su consideración y fines, las siguientes observaciones:

Señala el Manual para la Gestión del abastecimiento de la entidad en lo que respecta a la evaluación de las ofertas que:

*9.1.1.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Una vez recibidas las ofertas corresponde a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a través de las áreas responsables, adelantar las habilitaciones y evaluaciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas; periodo durante el cual se podrán solicitar a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias para determinar el alcance y contenido de sus propuestas, sin que como resultado de dichas solicitudes pueda modificarse los aspectos de la oferta, susceptibles de ser tenidos en cuenta para la calificación.*

En igual sentido señala el Manual para la Gestión del abastecimiento de la entidad en lo que respecta comité evaluador que:

*10. EVALUACIÓN DE OFERTAS El competente contractual designará para verificar y/o calificar un proceso de selección uno o varios funcionarios o un Comité Evaluador. Su función inicia con el recibo del oficio de su designación, en invitaciones de modalidad cerrada y pública, expedido por el ordenador del gasto. Los designados deberán considerar para efecto de su labor, los estudios previos, términos de referencia, las adendas si las hay, el acta de audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración de términos si procedió, los documentos de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y demás documentos del proceso. **El Comité Evaluador previa recepción de la documentación dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, informará los requerimientos necesarios para aclarar las ofertas presentadas, previa revisión del profesional de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico que se encuentre liderando el proceso. Aclarada la oferta en lo que corresponda, el equipo evaluador emitirá su recomendación al ordenador del gasto para la adjudicación del contrato teniendo en cuenta sobre cada una de las ofertas presentadas. (Negrilla fuera de texto)***

## UNION TEMPORAL BUSITS POSITIVA 2021

Aunado a lo anterior, señalan los términos de referencia que:

*Durante el análisis de las ofertas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre. Positiva Compañía de Seguros S.A., efectuará la verificación de las ofertas y solicitará aclaraciones a los oferentes, durante el periodo contemplado en el cronograma del proceso de selección. Cuando el plazo señalado para realizar las verificaciones, a juicio de la Entidad no sea suficiente para garantizar la selección objetiva del contratista, mediante acto administrativo podrá establecer un nuevo plazo. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y no de calificación, razón por la cual no tienen puntaje.*

Finalmente señala el numeral 9.1.1.5 de los términos de referencia que

*En el proceso de contratación se podrá proceder a la **desestimación de las ofertas cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.** Cuando proceda dicha declaración, se efectuará en la misma forma que la selección del contratista, esto es, mediante el correspondiente informe definitivo de evaluación de ofertas, en el cual se especificarán las razones que conduzcan a tal decisión. Ni el informe preliminar ni el agotamiento de la etapa de negociación, con cualquiera de los oferentes implicará aceptación de su oferta u otorgará a éstos derecho de suscribir contrato. (Negrilla fuera de texto)*

Todo lo expuesto para significar que la labor del comité evaluador dentro del proceso debe estar circunscrita a las reglas, requisitos y condiciones objetivas contenidas en los términos de referencia, sin que le sea dado la potestad de interpretar, limitar o extender su alcance so pretexto de la realización de las ofertas.

En tal sentido no comparte esta UT el argumento a través del cual se RECHAZA la oferta presentada por la UT por la supuesta ausencia del formato 4 "Pólizas de RCC y Pólizas de RCE", cuando de una parte dicho formato no impide la selección objetiva del contratista toda vez que se refiere a una mera manifestación formal y no sustancial de la disposición contenida en el artículo 25 del decreto 348 de 2015 que establece que "De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los

## UNION TEMPORAL BUSITS POSITIVA 2021

*riesgos inherentes a la actividad transportadora” y cuando de otra parte tal y como se puede evidenciar fueron adjuntados a la propuesta el referido formato suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.*

Desde ese punto de vista se considera que la entidad se encuentra privilegiando lo formal sobre lo sustancial situación que está expresamente prohibida por el artículo 228 de la Constitución Política y que como quedo expuesto no impide la selección objetiva del contratista y cuando de acuerdo con el decreto 348 de 2015, la manifestación contenida en el formato 4 no es posible efectuarla a nombre de la UT bajo el entendido que la obligación de las mismas radica en cabeza de las empresas que prestan el servicio de transporte, más aún cuando revisadas las causales de rechazo descritas en los términos de referencia tampoco se encuentra descrita alguna que haga relación a la situación expuesta por la entidad.

Atentamente,



ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ  
Representante legal  
UNION TEMPORAL BUSITS POSITIVA 2021

### RESPUESTA POSITIVA A OBSERVACIONES CAR ASISTENCIA

De conformidad a los términos de referencia en el numeral **2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES**, se establecieron los requisitos mínimos habilitantes, entre otros los **INDICADORES FINANCIEROS**, los cuales son los mínimos establecidos como habilitantes para la selección del posible contratista, independientemente de otros aspectos; por lo anterior no es posible considerar su petición ya que la propuesta presentada no cumplió

con uno de los requisitos financieros habilitantes, establecido desde el comienzo del proceso contractual.

De igual forma en los términos de referencia en el mismo numeral **2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES**, entre otros aspectos se estableció.

**“NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL**

- *Se aclara que, para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.*
- *Se aclara que el valor del presupuesto corresponde a siete mil cuatrocientos setenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil cincuenta pesos moneda corriente (\$7.479.184.050).*
- *Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.*

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

- *Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.” (Subrayado por fuera de texto)*

Claramente está, establecido en los términos de referencia la forma de realizar las habilitaciones financieras de las figuras asociativas y está determinado de conformidad al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, que está establecido en el documento de constitución de cada una de estas figuras, y en consecuencia POSITIVA procedió de conformidad a los establecido en los términos de referencia.

Contrario a lo afirmado por ustedes, claramente se evidencia en el ejemplo que se registra en su escrito el modelo de cálculo de los indicadores y su resultado habilitante que a continuación se ilustra:

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	$\geq 1$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\leq 84.99\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\geq 0.06\%$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{PATRIMONIO}$	$\geq 0.98\%$
INDICE DE OPERATIVIDAD	$\frac{A.CTE - P.CTE}{PRESUPUESTO}$	$\geq 50\%$

Es de suma importancia esclarecer que se considera habilitada la propuesta del oferente, si esta cumple con el parámetro requerido en Cinco (5) de los Cinco (5) indicadores anteriores.

Ante la solicitud, se comparten los porcentajes de participación y las evaluaciones que fueron realizados tal como se especifica en los términos habilitantes financieros.

1) MOGOTAX SAS		100%
2) AGM SERVICIO EN MOVIMIENTO SAS		100%
3) UNION TEMPORAL VIAJAR GROUP	VIAJEROS S.A.	80%
	VIAJEMOS POR COLOMBIA SAS	20%
4) CAR ASISTENCIA SAS		100%
5) IKE ASISTENCIA COLOMBIA SA		100%
6) CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	50%
	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	50%
7) UNION TEMPORAL BUSITS	BUSEXPRESS SAS	50%
	INVERSIONES TRANS SABANA SA	50%
8) UNION TEMPORAL TRANSPOSITIVA	TRANSPORTES EXCLUSIVOS TREX S.A.S	58%
	TRANSPORTES CALDERON S.A	30%
	VIAJES EMPRESARIALES Y TURISMO POR COL	12%
9) TRANSPORTES ESIVANS		100%
10) TRANSPORTES CSC SAS		100%

POSITIVA, es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno de competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.

POSITIVA, está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación

De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la Compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permiten establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso.

Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar la petición de realizar reevaluación de los aspectos habilitantes. Debe destacarse que POSITIVA no está sujeta al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente, para la entidad es solamente un referente y no se constituye en un tema de obligatorio cumplimiento.

Por tal razón la compañía define sus indicadores financieros como el resultado de una evaluación técnica y un procedimiento formalmente establecido en el Sistema Integrado de Gestión de POSITIVA a partir de los referentes económicos del sector a que hace referencia cada uno de los procesos. Dichos se toman de bases de datos permitiendo obtener información confiable, objetiva y acorde con el sector en evaluación, con un percentil del 75% sobre la muestra de la población. Posteriormente a través de una metodología probada y documentada se generan los indicadores financieros para cada una de las invitaciones. De esta manera se garantiza la posibilidad de concurrencia del mayor número de empresas existentes en el sector económico en cuestión, y por ende la pluralidad en la participación, así como la objetividad en las definiciones de los indicadores financieros.

De conformidad con lo establecido en los términos de la invitación No. 4 de 2021, se han seguido los pasos establecidos en el cronograma y dio respuesta y aclaración a todas las observaciones financieras solicitadas por los diferentes proponentes en los tiempos establecidos.

El índice de operatividad se calcula como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente sobre el valor del presupuesto asignado ( $IO = (\text{Activo Cte} - \text{Pasivo Cte}) / V. \text{Presupuesto}$ ), recordamos que el presupuesto considerado de la Invitación Pública número 4 de 2021, es de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.479.184.050), debemos mencionar que cualquier oferente podrá presentarse a uno o más grupos.

El índice de operatividad del 50%, que considera el sector y la cuantía tomada en consideración como presupuesto, corresponde al valor de un grupo y no del total del contrato, el cual de acuerdo con los términos de referencia asciende a VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$22.437.552.152). La evaluación financiera se realizará separadamente para cada grupo, teniendo en cuenta que el proveedor podrá

postularse a uno (1) o más de un grupo en caso de cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

En cuanto a las investigaciones relacionadas, no es óbice para restringir la participación de una u otra persona en un proceso contractual o de cualquier otra índole, basados en el principio de buena fe y que a la fecha no recae ningún tipo de sanción penal, fiscal y/o disciplinaria que imposibilite o inhabilite para ejercer funciones.

#### **Respuesta técnica:**

Respecto a la observación del objeto de Electrohuila 050/2017 para los proponentes CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA Y UNIÓN TEMPORAL BUSITS, se aclara que para la segunda, la certificación corresponde es a Electricaribe 4115000139. Para su conocimiento a continuación transcribimos los objetos de cada una:

#### **Consortio Transporte Positiva:**

**ELECTROHUILA 050-2017:** Objeto: Servicio de transporte público especial de personas y cosas a todo costo para las actividades de los Macroprocesos Gerencial, Distribución, Comercialización y Apoyo de Electrohuila SA ESP.

#### **Unión Temporal BUSITS:**

**ELECTRICARIBE 4115000139:** Objeto: Transporte Terrestre Especial De Personal De Unidades Operativas.

**ASUAGRO SAS 790: Objeto:** Prestación de servicio de transporte publico terrestre automotor especial a nivel nacional de personal y herramientas en vehículos de su propiedad tipo doble cabina 4\*4 y camperos.

**UNION TEMPORAL VIAJAR GROUP:** Se aclara que la certificación del ICBF no se tuvo en cuenta, únicamente la de MEDIMAS, como se evidencia en el documento publicado.

**MEDIMAS EPS SAS DC-0475-2019: Objeto:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio personalizado, para la movilización y traslado terrestre de pacientes no urgentes (vehículos debidamente acondicionados, accesibles y especializados) según requerimiento de MEDIMÁS EPS-S a los afiliados y beneficiarios de MEDIMÁS EPS-S bajo la modalidad evento del Régimen Subsidiado, a NIVEL NACIONAL, y que figuren relacionados en la base de datos "RUTERO" que entregará MEDIMÁS EPS-S a EL CONTRATISTA para la prestación de los servicios contratados, en consecuencia, EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del presente contrato conforme al Anexo Técnico No. 1, que suscribirán las partes y que forma parte integral del presente contrato.

Por lo anterior, es claro que dichas certificaciones si cumplen con lo establecido en los términos de referencia:

El oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo seis (6) certificaciones por cada grupo de experiencia relacionada con las siguientes actividades: **Traslado No Urgente o Traslado No Urgente Básico o Traslado No Urgente Puerta a Puerta o Traslado No Urgente Con Acompañante o Transporte Terrestre Especial o Transporte Terrestre Automotor Especial** o traslados cuyo concepto se encuentra definido en la Ficha Técnica.

### **RESPUESTA POSITIVA A OBSERVACIONES AGM**

De conformidad lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.3 **ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES**. POSITIVA, realizó un trabajo juicioso en la habilitación financiera, con la documentación aportada por cada uno de los participantes, atendiendo las condiciones establecidas en los términos, teniendo como resultado el consolidado de habilitaciones, publicado en la página WEB de la Compañía, en la Invitación Publica 04 de 2021.

En virtud de lo anterior el proponente **AGM SERVICIOS EN MOVIMIENTO SAS**, continua **NO HABILITADO**, para continuar en el proceso de selección.

### **RESPUESTA POSITIVA A OBSERVACIONES UNION TEMPORAL VIAJAR GROUP**

Como se indicó anteriormente de conformidad a los términos de referencia en el numeral **2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES**, se establecieron los requisitos mínimos habilitantes, entre otros los **INDICADORES FINANCIEROS**, los cuales son los mínimos establecidos como habilitantes para la selección del posible contratista, independientemente de otros aspectos; por lo anterior no es posible considerar su petición ya que la propuesta presentada no cumplió con uno de los requisitos financieros habilitantes, establecido desde el comienzo del proceso contractual.

De igual forma en los términos de referencia en el mismo numeral **2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES**, entre otros aspectos se estableció.

#### **“NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL**

- *Se aclara que, para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.*
- *Se aclara que el valor del presupuesto corresponde a siete mil cuatrocientos setenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil cincuenta pesos moneda corriente (\$7.479.184.050).*
- *Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente*

*aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. ....(Subrayado por fuera de texto)*

Claramente está, establecido en los términos de referencia que el presupuesto para la Invitación Pública 04 de 2021 es la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.479.184.050), independientemente que, un posible proponente se postulara para más de un grupo y en consecuencia POSITIVA, procedió de conformidad a los establecido en los términos de referencia, realizando las habilitaciones y calificaciones sobre las mismas premisas para todos y cada uno de los participantes, garantizando así la igualdad y la pluralidad.

Una vez revisada sus observaciones, la entidad hace precisión que el indicador al cual se hace referencia sobre el índice de operatividad para los consorcios y uniones temporales se evaluó de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la invitación pública No.4 en el numeral 2.3 Aspectos Financieros Habilitantes así:

#### **NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL**

- Se aclara que, para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.
- Se aclara que el valor del presupuesto corresponde a siete mil cuatrocientos setenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil cincuenta pesos moneda corriente (\$7.479.184.050).
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

#### ***Indicador***

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Por otra parte, es preciso aclarar que Positiva realizó las evaluaciones financieras a partir de los documentos que se exigieron en la Invitación Pública No. 4 como son los Estados Financieros 2020 para este caso, y no sobre los del Registro Único de Proponentes – RUP con los que UNIÓN TEMPORAL VIAJAR GROUP realizó su ejercicio.

Como bien es manifestado en el escrito, UNIÓN TEMPORAL VIAJAR GROUP trabajó bajo el supuesto que el proponente No. 6 CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA disponía de una participación del 99% para la empresa TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS y del 1% para TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS. No obstante, no es válido dado que según la carta modelo de conformación de consorcio o unión temporal remitida por dicha entidad, certifican que su composición es la siguiente:

6) CONSORCIO TRANSPORTES POSITIVA	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	50%
	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	50%

Dadas las revisiones realizadas por Positiva, y por las razones anteriormente expuestas, la entidad no acoge sus observaciones y se mantienen los indicadores y evaluaciones establecidos.

### **RESPUESTA POSITIVA A OBSERVACIONES ESIVANS**

El proponente allegó dentro de los términos establecidos, copia de la resolución 20214250034135 del 04 de agosto de 2021 solicitada, por lo que queda subsanada la observación y por ende habilitado respecto a los aspectos técnicos.

### **RESPUESTA POSITIVA A OBSERVACIONES UNION TEMPORAL BUSITS**

El proponente adjuntó en los documentos iniciales el formato #4 Póliza De Garantía ( PÓLIZA DE RCC Y PÓLIZA DE RCE), firmado por las empresas que conforman la Unión Temporal, y dentro del término de subsanación allegó el formato #4 firmado por el Representante Legal de la Unión Temporal BUSITS quien es el mismo representante legal de INVERSIONES TRANS SABANA SAS, quedando subsanado así, este aspecto.

Respecto a las observaciones sobre las certificaciones presentadas para el grupo 2:

- 1- **ICBF 37608214:** El proponente envía documento donde aclara que sí radicó la certificación y la misma corresponde a la expedida por Mercado y Bolsa S.A, la cual fue revisada por este grupo evaluador, y cumple con los términos de referencia.
- 2- **ENELAR ESP 129-2018:** El proponente aporta contrato correspondiente, donde a folio 7 se evidencia la modalidad del servicio (prestación del servicio de transporte especial con conductor) por lo que cumple con los términos de referencia.
- 3- **GOBERNACION BOLIVAR - LP-DAL-001-2019:** El proponente aporta contrato donde se evidencia en las obligaciones a folio 2, el servicio de transporte terrestre especial, cumpliendo con los términos de referencia.

Por lo expuesto, Unión Temporal Busits subsanó las observaciones, quedando habilitado técnicamente.

## **OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS (26/11/2021) PRESENTADAS POR CAR ASISTENCIA**



SEÑORES  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS  
COMITÉ EVALUADOR INVITACION PUBLICA No4 PRESTACION DE TRASLADOS TERRESTRES

CAR ASISTENCIA SAS desde el 2016; fecha en la cual firmo contrato directo No.497 con POSITIVA siempre ha cumplido los estándares exigidos por la entidad, lo cual se ha visto reflejado en los informes de auditora HOC desde 2019 hasta octubre-2021.

En otros aspectos POSITIVA exigió que las garantías que se venía manejando

(POLIZAS A ENTIDADES ESTATALES), desde año 2016 fuese ampliada para guardar correlación con el monto facturado en la actualidad, lo cual suma aproximadamente \$ 22.000.000.000 millones de pesos. Esto evidencia que al ser CARASISTENCIA uno de los principales proveedores de servicio de la compañía cuenta con un respaldo financiero que ha permitido cumplir de manera efectiva con los estándares y que en ningún momento ha puesto en riesgo la prestación del servicio contratado. Ahora bien; cabe resaltar que ninguna compañía de seguros ha rechazado la emisión de dichas pólizas que en su totalidad han sido 8 adiciones Y/o otrosí al contrato desde el 2016.

Se evidencia que dentro del proceso que se encuentra en curso: INVITACIÓN PÚBLICA NRo. 04 cuyo objeto es; PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (ojo con el objeto social o la necesidad de la experiencia de Transportar Pacientes de POSITIVA que se recuperan de un accidente laboral lo cual muestra que las entidades que se presentan deben cumplir con la experiencia de Transportar Pacientes y lo indica el decreto 431 del MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE AFIRMA los distintos CONTRATOS QUE SE PUEDEN CELEBRAR como ejemplo:1.Tranporte de turismo, Transporte empresarial, Transporte escolar, Transporte del sector salud. entre una empresa legalmente constituida COMO EMPRESA DE TRANSPORTE Y POSITIVA en este caso. Se han establecido indicadores económicos que no reflejan la realidad de los proveedores que hasta el momento han prestado el servicio para la entidad; lo cual ha generado que al encontrarnos por debajo de estos indicadores establecidos nos INHABILITEN y se da por entendido que no cumplimos con la capacidad financiera requerida. Es evidente que durante la etapa de observaciones tanto a los PRETERMINOS Y TÉRMINOS FÍNALES DE REFERENCIA del proceso fue recurrente la observación por parte de los interesados en el proceso al evidencia que específicamente el indicador ÍNDICE DE OPERATIVIDAD (teniendo que hemos pasado por una pandemia que a muchos afecto), No es claro y menos coherente en cuanto a su porcentaje de obtención el cual ha afectado de manera directa a los proveedores que en la actualidad prestamos este servicio el cual no se encuentra publicado dentro del proceso y menos está reflejado en ningún documento o en el análisis del mercado como ustedes lo han justificado en las respuestas a las observaciones por parte del comité estructurador lo cual genera vacíos y dudas en la forma que se pretende al establecer un indicador tan alto que



no se ajusta a la realidad y que más aun no nos han tenido encuesta dentro de este análisis del sector como lo han mencionado ustedes en sus respuestas.

Es de reiteramos que CAR ASISTENCIA es una compañía que cuenta con excelente capacidad financiera y operacional pero que nos hemos visto afectados por un indicador que no refleja la realidad, adicional lo que hace de que allá un respaldo son las POLIZAS QUE SE DEBEN EMITIR par el cumplimiento del mismo contrato por tal razón solicitamos sean contestadas las observaciones tanto a las evaluaciones e inquietudes que hasta el momento no se han presentado respuesta.

Adjutno calificación de la empresa Auditora.

	<b>SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROVEEDORES DE TRASLADO NO URGENTE FORMATO</b>	Versión: V.1.
<b>INFORME DE AUDITORIA PROVEEDORES DE TRANSPORTE</b>		Vigencia: OCTUBRE DE 2021



Atentamente,



JOSE RAFAEL BAUTISTA  
GERENTE

**OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS (29/11/2021) PRESENTADAS POR CAR ASISTENCIA**

SEÑORES

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

COMITÉ EVALUADOR INVITACION PUBLICA No4 PRESTACION DE TRASLADOS TERRESTRES

Reciban un cordial saludo,

Revisando el manual de abastecimiento de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS y en mención a la licitación INVITACION PUBLICA No4 les menciono ciertos aspectos que el mismo manual habla sobre la necesidad de abastecimiento para la compañía.

A través de este Manual se establecen directrices y parámetros claros y coherentes, que sirven de guía para el desarrollo de la gestión contractual de los procesos adelantados por la Compañía, **dentro del marco normativo que la rige.**

El proceso de contratación es integral, ya que abarca los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos que se requieren para satisfacer las diferentes necesidades de la Compañía, cumpliendo con los estándares normativos que la rigen.

El presente Manual para la Gestión de Abastecimiento es un instrumento facilitador que permitirá conocer los aspectos más relevantes en materia de contratación para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y se constituye en una herramienta de apoyo y orientación para el logro de la meta propuesta por la administración, al mismo tiempo se espera que contribuya de manera efectiva para alcanzar el cumplimiento de los fines estatales.

Igualmente, se encuentran en este documento las orientaciones básicas, las reglas esenciales y las pautas que ilustrarán a todos los funcionarios que intervienen en la contratación de la Compañía, con el propósito de facilitar el conocimiento y comprensión

de los aspectos teóricos y prácticos, la descripción de los procedimientos, los requisitos de carácter legal inherentes a cada una de las modalidades de selección y el quehacer de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en materia contractual.

El Manual es un instrumento para facilitar el análisis y la comprensión de las normas que regulan la contratación estatal, que han sido objeto de importantes, vertiginosas y complejas modificaciones. PAG 5.6



En el manual de ABASTECIMIENTO DE POSITIVA en el numeral 3.1 de REGIMEN LEGAL dice:

**Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación previsto en este Manual, se deben desarrollar de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se interpretarán conforme al papel de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, como sociedad de economía mixta.**

**Adicional esto.**

Las disposiciones del presente *Manual* se enmarcan dentro de las políticas públicas desarrolladas e impulsadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, como ente rector de la contratación pública, orientadas a asegurar que el Sistema de Abastecimiento Estratégico en el proceso de compra pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público, a través de procesos transparentes.

**Y mirando los indicadores financieros de donde sale la fórmula de índice de operatividad indicado por la parte financiera sin tener en cuenta el estudio previo o la realidad de los proveedores que estamos :**

1. De los proveedores que venimos ejecutando el servicio de Transporte de Pacientes o asegurados de Positiva Compañía de Seguros. Sin tener que ese indicador que no esta en la agencia Nacional de contratación Pública -Colombia Compra segura. Que con este indicador hecho por el funcionario público de POSITIVA del área financiera nos deja por fuera a todos las Empresas que venimos presándoles este servicio. Que realmente no se tomo el estudio de mercado que habla en manual.
2. Este cuadro del Manual de Abastecimiento.

<p>Estudio de mercado</p>	<p>Estudio de mercado es el conjunto de acciones que se ejecutan para saber la respuesta del mercado (Objetivo (demanda) y proveedores, competencia (oferta)) ante un producto o servicio. Se analiza la oferta y la demanda, así como los precios y los canales de distribución.</p> <p>El objetivo de todo estudio de mercado es tener una visión clara de las características del producto o servicio que se quiere introducir en el mercado, y un conocimiento exhaustivo de los interlocutores del sector. Junto con todo el conocimiento necesario para una política de precios y de comercialización.</p>
---------------------------	--

Estudios previos	Conjunto de documentos que sirven de soporte para establecer la descripción de la necesidad de la Compañía, la justificación de la contratación, el objeto a contratar, la justificación de la modalidad el presupuesto estimado, criterios para realizar la selección, las garantías, entre otros.
------------------	---

3.La evaluación o desempeño de los proveedores que llevamos 5 años prestando esta necesidad y que habla esta otra parte del cuadro. En los cuales hemos tenido un promedio de calificación por el supervisor del contrato un promedio de 9.5 sobre 10.

Informe de Supervisión	Documento de seguimiento del supervisor, donde detalla el avance por parte del proveedor para el cumplimiento del contrato junto con los aspectos financieros, técnicos y administrativos que impactan la ejecución hasta la fecha.
------------------------	---

Nota: que con ese indicador que en la observación muchos oferentes objetaron o hicieron sus observaciones de este ITEM presentado por financiera.

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	$\geq 1$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\leq 84.99\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\geq 0.06\%$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{PATRIMONIO}$	$\geq 0.98\%$
ÍNDICE DE OPERATIVIDAD	$\frac{ACTIVO\ CTE - PASIVO\ CTE}{VALOR\ PRESUPUESTO}$	$\geq 50\%$

Que se sale de todo el ámbito del manual de abastecimiento que se rigen como se mencionó en LO ANTERIOR se basan COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

4. Que se omitió el RUP.

RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio de todas aquellas empresas que aspiran a celebrar contratos con el Estado.
-----	---

Se habla de:

### .CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., cuenta con El Código de Ética como un reflejo de los principios Corporativos y los valores que deben guiar la conducta de la Compañía y de las personas que la integran. Así mismo debe inspirar los comportamientos y formas de trabajo que ordenan las relaciones con los clientes, accionistas, servidores, proveedores y con la sociedad en general.

Contiene el marco de autorregulación en materia de ética, gobierno corporativo, transparencia, así como un régimen claro y voluntario de cara a lograr mayor confianza en el público, y mayores niveles de competitividad y productividad.

Por lo anterior, la aplicación del Código de Ética y Buen Gobierno, resulta de gran

utilidad en la gestión de las relaciones y ética con sus grupos de interés: los accionistas, proveedores, asegurados, los intermediarios, los reaseguradores y los acreedores o supervisores estatales.

### **QUE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, contempla dentro de la gestión de abastecimiento, la forma de identificar, controlar y mitigar los riesgos, a partir de estructurar la solución a sus necesidades, basada en la capacidad de respuesta que requiere la Compañía de sus proveedores, en asegurar su idoneidad para ser contratado, en garantizar que la ejecución contractual se adelante en un marco de legalidad que permita identificar y controlar posibles riesgos, por causas atribuibles al recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura y posibles factores externos.

Hablan en el Manual de Abastecimiento de la IDONEIDAD y algo importante el riesgo de sus asegurados. aceptaron en el área técnica empresas sin Experiencia. Que debería ser la experiencia igual al objeto social de POSTIVIA en el área de Traslados De personas en el área de la salud. como lo indica **el decreto 431 nos muestra los diferentes tipos de contratos.**

**EJEMPLO; La experiencia de Transportar niños a usuarios de la salud. Es totalmente distinta a pesar de que diga servicio de transporte Especial de Pasajeros.**

**3. Contrato para transporte de turistas.** Es el suscrito entre el prestador de servicios turísticos con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea el traslado de turistas.

**4. Contrato para un grupo específico de usuarios (transporte de particulares).** Es el que celebra el representante de un grupo específico de usuarios con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la realización de un servicio de transporte expreso para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio, siempre y cuando se realice en vehículos de más de 9 pasajeros. Quien suscribe el contrato de transporte paga la totalidad del valor del servicio.

Este tipo de contrato no podrá ser celebrado bajo ninguna circunstancia para el transporte de estudiantes.

**5. Contrato para Transporte de usuarios del servicio de salud.** Es el suscrito entre una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad y las entidades de salud o las personas jurídicas que demandan la necesidad de transporte para atender un servicio de salud para sus usuarios, con el objeto de efectuar el traslado de los usuarios de los servicios de salud, que por su condición o estado no requieran de una ambulancia de traslado asistencial básico o medicalizado.

**Parágrafo 1.** Bajo ninguna circunstancia se podrá contratar directamente el servicio de transporte terrestre automotor especial con el propietario, tenedor o conductor de un vehículo.

**Parágrafo 2.** Las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitadas no podrán celebrar contratos de transporte en esta modalidad, con juntas de acción comunal, administradores o consejos de administración de conjuntos residenciales.»

## 6.8 CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.,** busca, a través de los diferentes elementos que componen la continuidad del negocio, mitigar el impacto que se pueda generar como consecuencia de la materialización de un evento que interrumpa o afecte los servicios de misión crítica, por medio del restablecimiento del funcionamiento de la organización de la forma más rápida y eficiente que sea posible. Para ello garantiza que sus proveedores críticos cuenten con una estrategia de continuidad del negocio funcional, para los servicios que se hayan contratado.

Sabemos que es una licitación o invitación Pública pero no tuvieron en cuenta realmente los factores e indicadores FINANCIERO, TECNICO Y JURIDICO. que a diario vive cada proveedor que en la actualidad prestamos servicio de Transporte De Usuarios De la Salud para POSITIVA.

## 7.3 GESTIÓN DE PROVEEDORES

El objetivo es identificar oportunidades de mejora en los proveedores, que permitan fortalecer sus capacidades y competencias en pro de la obtención mutua de beneficios que redunden en la satisfacción de los asegurados.

Los proveedores que llevamos tiempo conocemos la necesidad en general de Positiva aun la parte de ser aliados estratégicos en lo económico o llamadas tarifas.

#### 8.2.1.1. GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., se exigirá a los contratistas, la constitución de pólizas de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de contratación, patrimonios autónomos o garantías bancarias expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera.

El CONTRATISTA al momento de entregar la garantía de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de contratación para su revisión, y posterior aprobación por parte de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico, deberá relacionar el pago de la prima, certificados, o anexos que se expidan con fundamento en esta.

En el evento de exigir la constitución de garantías, se deberá requerir, tomando como parámetro los siguientes porcentajes:

**Tabla 2. Tipos de garantías**

GARANTIA	PORCENTAJE MINIMO	PORCENTAJE MAXIMO	DURACION
Seriedad de la Oferta	Por el monto del presupuesto oficial	Por el monto del presupuesto oficial	Hasta la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento
Buen Manejo de Anticipo	100%	100%	Vigencia del Contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento	10%	30%	Duración del Contrato y seis (6) meses más
Calidad	10%	50%	Vigencia del Contrato y seis (6) meses más

Salario y prestaciones sociales	5%	20%	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	10%	30%	Duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de la Obra	30%	50%	Cinco (5) años contados a partir de la terminación del contrato
Responsabilidad Civil Médica	Definido por el Contratista	Definido por el Contratista	Por la vigencia del contrato

***Teniendo como evidencia las garantías como lo son las POLIZAS que CAR ASISTENCIA SAS mantiene a POSITIVA que si no tuviera un musculo financiero seria un riesgo para cualquier aseguradora por el tipo de riesgo que manejamos y el valor tan alto que esta sobre los \$23.775.250.000 aproximadamente no nos expedirian las pólizas EXIGIDAS POR POSITIVA. Y que por un ITEM que no esta en los estatutos o lineamientos o ejemplos de Colombia Compra segura y no hay un estudio de mercado o realidad del mismo.***



*Que con el ITEM anteriormente mencionado, no nos dejan competir en cuanto al tema he importante como lo es el tema del ahorro soportado en el MANUAL DE ABASTECIMIENTO DE POSITIVA.*

*Demostrando que financieramente podemos como lo muestran las imágenes de las POLIZAS .y que las tarifas presentadas a ustedes muestra que son muy competitivas , que tenemos la experiencia y se aportaríamos al tema del ahorro a POSITIVA.*

#### **1.1.1. CALIFICACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

El objetivo es elegir al proveedor que represente la mejor alternativa y se ajuste a las necesidades técnicas y comerciales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., así como al nivel competitivo del mercado en términos económicos, a través de la evaluación objetiva y transparente de las ofertas.

#### **8.1.4.1. DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN**

Se podrán utilizar técnicas y procedimientos estandarizados de negociación para conseguir las mejores condiciones económicas, técnicas etc. para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La Gerencia de Abastecimiento Estratégico liderará, con acompañamiento del área usuaria, la negociación con los proveedores basados en una cultura de ahorro.

Una vez seleccionadas las ofertas cuyas propuestas técnicas se adecuen a los requerimientos establecidos por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., se comparan desde el punto de vista económico, se analiza dicho resultado y se evalúa la necesidad o conveniencia de realizar una negociación a través de alguno de los tipos de negociación- con el objetivo de obtener una mejor propuesta técnica y/o económica, de lo contrario se procede a seleccionar la oferta mejor calificada de acuerdo con las reglas del proceso.

Podrán definirse criterios de negociación con base en los siguientes aspectos:

- Capacidad máxima del proveedor.
- Precio que ofrece el mercado.
- Menor precio ofrecido por los proveedores.
- Historial de pago por contrataciones similares.
- Certificaciones en calidad.
- Tiempos de atención y/o distribución del bien y/o servicio a prestar.

#### **7.2 PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo de este proceso es planear la contratación de cada vigencia con base en las necesidades existentes y estrategias de cada área usuaria y planear la ejecución de las contrataciones y ahorro de cada categoría.

Atentamente,



JOSE RAFAEL BAUTISTA

**RESPUESTA POSITIVA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS (26/11/2021) CAR ASISTENCIA**

El proponente CAR ASISTENCIA, presentó observaciones extemporáneas (26/11/2021) de conformidad al plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública 04 de 2021 y en consideración de la transparencia del proceso POSITIVA da respuesta a estas así:

Independientemente que el proponente este ejecutando contrato con POSITIVA y el valor que se haya ejecutado o valor establecido en las pólizas de cumplimiento, no se relaciona con el proceso de Invitación Pública 04 de 2021, ya que se consideran procesos totalmente independientes, los cuales no se pueden equipar ni integrar, puesto que se establecieron factores característicos para cada uno de ellos, de conformidad la realidad y circunstancias particulares, que los participantes deberían cumplir tales como técnicos, financieros y jurídicos.

De otro lado el objeto del proceso está establecido “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO TERRESTRE ESPECIAL NO URGENTE A NIVEL NACIONAL A LOS ASEGURADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**” y sobre esta necesidad y contando con la experiencia, se proyectaron en los términos de referencia las condiciones mínimas que deberían cumplir los posibles proponentes, que se hicieran partícipes en la Invitación Pública 04 de 2021, para garantizar la prestación de servicios en óptimas condiciones a los afiliados de POSITIVA, de acuerdo a sus condiciones particulares.

POSITIVA, es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno de competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.

POSITIVA, está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación

De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la Compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permiten establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones.

Por tal razón la compañía define sus indicadores financieros como el resultado de una evaluación técnica y un procedimiento formalmente establecido en el Sistema Integrado de Gestión de POSITIVA a partir de los referentes económicos del sector a que hace referencia cada uno de los procesos. Dichos se toman de bases de datos permitiendo obtener información confiable, objetiva y acorde con el sector en evaluación, con un percentil del

75% sobre la muestra de la población. Posteriormente a través de una metodología probada y documentada se generan los indicadores financieros para cada una de las invitaciones.

De esta manera se garantiza la posibilidad de concurrencia del mayor número de empresas existentes en el sector económico en cuestión, y por ende la pluralidad en la participación, así como la objetividad en las definiciones de los indicadores financieros.

De conformidad con lo establecido en los términos de la invitación No. 4 de 2021, se han seguido los pasos establecidos en el cronograma se ha dado respuesta y aclaración a todas las observaciones financieras solicitadas por los diferentes proponentes en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso

### **RESPUESTA POSITIVA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS (29/11/2021) CAR ASISTENCIA**

El proponente CAR ASISTENCIA, presentó observaciones extemporáneas (29/11/2021) de conformidad al plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública 04 de 2021 y en consideración de la transparencia del proceso POSITIVA da respuesta a estas así:

En su parte introductoria el Manual consagra los siguientes aspectos entre otros

*“A través del Manual se establecen directrices y parámetros claros y coherentes que sirvan de guía para el desarrollo de la gestión contractual y de cada una de las etapas de los procesos de selección adelantados por la Compañía, dentro del marco normativo que la rige.*

*El proceso de contratación es integral, ya que abarca los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos que se requieren para satisfacer las diferentes necesidades de la Compañía, cumpliendo con los estándares normativos que la rigen.*

*El presente Manual para la Gestión de Abastecimiento es un instrumento facilitador que permitirá conocer los aspectos más relevantes en materia de contratación para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y se constituye en una herramienta de apoyo y orientación para el logro de la meta propuesta por la administración, al mismo tiempo se espera que contribuya de manera efectiva para alcanzar el cumplimiento de los fines estatales.*

*Igualmente, se encuentran en este documento las orientaciones básicas, las reglas esenciales y las pautas que ilustrarán a todos los funcionarios que intervienen en la contratación de la Compañía, con el propósito de facilitar el conocimiento y comprensión de los aspectos teóricos y prácticos, la descripción de los procedimientos, los requisitos de carácter legal inherentes a cada una de las modalidades de selección y el quehacer de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en materia contractual.*

*El Manual es un instrumento para facilitar el análisis y la comprensión de las normas que regulan la contratación estatal, que han sido objeto de importantes, vertiginosas y complejas modificaciones”*

En su régimen legal en el numeral 3.1 consagra

### **3.1 RÉGIMEN LEGAL**

*“Por mandato legal, corresponde a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, un régimen de contratación excepcional por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Al proceso se le aplican, conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, debiéndose garantizar, en todos los casos, los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política, así como por el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto constitucional y legalmente para la contratación con entidades estatales, este manual, su código de ética y de buen gobierno. (subrayado fuera de texto)*

*De conformidad con el literal a) del Artículo 33 de los Estatutos Sociales POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; es función de la Junta Directiva “Aprobar los códigos y manuales que correspondan al sistema de gobierno corporativo de la sociedad” POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. Igualmente podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos; rigiéndose por las normas de seguridad social, de derecho privado, Código de Buen Gobierno Corporativo, Manual de Calidad, políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y demás normas y documentos que los modifiquen o adicionen.”*

En virtud de la excepción positiva a través del Manual para la Gestión de Abastecimiento tiene la facultad para de establecer el procedimiento para la contratación de los bienes, obras y/o servicios que requiera POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de contratación, así como de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

De acuerdo a lo anterior, en el Manual de Abastecimiento en el numeral 9.1.1 ETAPAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, numeral 9.1 INVITACIÓN PUBLICA, del numeral 9 MODALIDADES DE SELECCIÓN se establece el procedimiento y etapas para adelantar la modalidad de Invitación Pública. Otorgándole la facultad de establecer las condiciones y requerimientos técnicos, jurídicos y financieros, mínimos en las diferentes modalidades de contratación, en aras de garantizar la selección objetiva de la mejor relación costo beneficio para la Compañía

Procedimiento que se ha cumplido a cabalidad dentro de la Invitación Publica 04 de 2021, garantizando la publicidad, la pluralidad de oferentes, la igualdad de condiciones para participare en la misma, la transparencia, etc., tanto es así que para la Invitación 04-2021, se presentaron 10 proponentes, de los cuales para el caso puntal que nos ocupa, en cuanto a los indicadores financieros establecidos en los Términos de Referencia, se habilitaron seis (6), lo que significa que el un 60% de los participantes que cumplieron con

el requisitos financieros, situación que evidencia que los indicadores establecidos en los Términos de Referencia, para la selección objetiva del proponente, se realizó bajo condiciones que garantizaran la pluralidad de oferentes, la transparencia la igualdad y demás principios de la contratación.

De igual manera se reitera que independientemente que el proponente este ejecutando contrato con POSITIVA y el valor que se haya ejecutado o valor establecido en las pólizas de cumplimiento, no se relaciona con el proceso de Invitación Pública 04 de 2021, ya que se consideran procesos totalmente independientes, los cuales no se pueden equipar ni integrar, puesto que se establecieron en los términos de referencia factores característicos para cada uno de ellos, de conformidad la realidad y circunstancias particulares, que los participantes deberían cumplir tales como técnicos, financieros y jurídicos, a los cuales se acogieron los participantes en el proceso, con el simple hecho de la presentación de la propuesta tal como se consagra en el numeral 1.18 de los términos de referencia

#### **1.18 “RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

*El oferente debe examinar cuidadosamente los documentos de la Invitación, e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la oferta, se entenderá la aceptación por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones establecidas por la Compañía en la presente Invitación. (subrayado fuera de texto) .....*”